

Martes, 24 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Acuerdo de establecimiento de los Precios Públicos por la realización de cursos y talleres que ofrece la Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2024, el "Acuerdo regulador para el establecimiento de los Precios Públicos por la realización de cursos y talleres que ofrece la Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el texto íntegro de dicho acuerdo para general conocimiento, el cual se adjunta como anexo al presente anuncio.

El presente Acuerdo Regulador entrará en vigor el día siguiente al de la publicación del texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que dicta este acto en el plazo de UN MES; o bien, formular directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, recurso este último que no podrá interponerse hasta que se haya resuelto, en su caso, expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la propia Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y demás disposiciones en vigor, sin perjuicio de que pueda interponer cuantos recursos que estime conveniente en defensa de sus derechos.

Cáceres, 23 de septiembre de 2024

Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Martes, 24 de septiembre de 2024

ACUERDO REGULADOR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA REALIZACIÓN DE CURSOS Y TALLERES QUE OFRECE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ÍNDICE

Artículo 1. *Establecimiento y régimen jurídico.*

Artículo 2. *Concepto.*

Artículo 3. *Obligación de pago.*

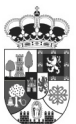
Artículo 4. *Obligados al pago.*

Artículo 5. *Cuantía.*

Artículo 6. *Normas de gestión*

Disposición derogatoria.

Disposición final.



Martes, 24 de septiembre de 2024

Artículo 1. *Establecimiento y régimen jurídico.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con los artículos 41 a 48, ambos inclusive, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Cáceres establece el régimen de Precios Públicos por los cursos y/o talleres impartidos por la Concejalía competente en materia de "Universidad Popular", que se regirán por la citada Ley, por las normas que la desarrollen y complementen, así como por lo dispuesto en el presente Acuerdo Regulator.

Artículo 2. *Concepto.*

Los precios públicos regulados en el presente Acuerdo constituyen la contraprestación pecuniaria que se ha de satisfacer por los cursos y/o talleres realizados o impartidos por la Concejalía competente en materia de "Universidad Popular" del Ayuntamiento de Cáceres.

Artículo 3. *Obligación de pago.*

La obligación de pago de este precio público nace en el momento de formalización de la inscripción o matrícula de la persona beneficiaria en cualquiera de las actividades, enseñanzas, cursos y/o talleres realizados o impartidos por la Universidad Popular, que integran la oferta formativa de estos.

Artículo 4. *Obligados al pago.*

1. Están obligadas al pago del precio público regulado en este acuerdo las personas que se beneficien directamente de los cursos o talleres realizados o impartidos por la Universidad Popular, así como quienes ostenten la representación legal de tales beneficiarios, en los supuestos de incapacidad por cualquier causa.

2. Para que la inscripción en los cursos sea efectiva, el alumno/a deberá abonar la cuota de matrícula y entregar la documentación requerida. En caso contrario, se procederá a la anulación de dicha inscripción.

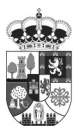
Artículo 5. *Cuantía.*

1. Se establecen las siguientes Tarifas de los precios públicos a que se refiere el presente Acuerdo:



Martes, 24 de septiembre de 2024

ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO SEGÚN CATEGORÍA DE CURSO O TALLER*			
Justificación de los Costos de Materiales	Precio	Familias de Cursos	Ejemplos de Cursos
Altos Requerimientos	131,73 €	Edificación y obra civil	Curso de Introducción a la Construcción. Fundamentos y Procesos. Curso de Albañilería Básica: Técnicas y Herramientas. Curso de Lectura de Planos de Construcción. Curso de Seguridad en el Trabajo en Obras Civiles. Curso de Materiales de Construcción: Tipos y Usos. Curso de Cimbrado para Obras de Pequeña Escala.
		Electricidad y electrónica	Introducción a la electricidad. Programación en Siemens. Programación en Python.
		Energía y agua	Introducción a las energías renovables. Curso de pequeñas instalaciones fotovoltaicas. Curso de pequeñas instalaciones solar térmicas.
		Fabricación mecánica	Soldadura básica. Forja artística.
		Hostelería y turismo	Gastronomía tradicional extremeña Cocina para principiantes Alimentación saludable (sabes comer) Dieta Mediterránea. Cocina familiar Taller de menús navideños. Taller de repostería. Cocina tradicional extremeña.
		Imagen personal	Estilismo y Belleza. Maquillaje. Asesoría e imagen. Iniciación al protocolo.
		Imagen y sonido	Producción audiovisual básica. Fotografía digital básica. Dibujo de animación.
		Instalación y mantenimiento	Curso básico de Instalaciones Eléctricas. Taller de Mantenimiento Eléctrico Doméstico. Curso básico de fontanería. Taller de mantenimiento de redes domésticas.
		Madera, mueble y corcho	Tratamiento de la madera. Restauración de muebles. Iniciación a la taracea. Lacados de muebles y superficies de madera. Curso de técnicas de ensamblajes de madera.
		Vidrio y Cerámica	Iniciación a la Cerámica. Introducción al vidrio. Iniciación a la construcción de vidrieras artesanales. Introducción al vidrio soplado. Taller de introducción al modelado manual. Curso básico de torno de alfarero. Curso básico de esmaltado y decoración de cerámica.



Martes, 24 de septiembre de 2024

ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO SEGÚN CATEGORÍA DE CURSO O TALLER*			
Justificación de los Costos de Materiales	Precio	Familias de Cursos	Ejemplos de Cursos
Moderados Requerimientos	98,80 €	Artes gráficas	Dibujo Pintura Lettering para principiantes Retratos Ilustración Escultura Dibujo Urbano Rotulación y caligrafía artística. Inicio a la fotografía Fotografía tu ciudad con móvil Diseño grafico Photoshop
		Artes y artesanías	Coro Rondalla Baile regional Teatro Cine en Cáceres Musicoterapia Folcklore Cinemanía Fabricación de velas o jabones Cestería Iniciación a la joyería Taller de belenes Bordado Pintura en tela
		Sanidad	Primeros Auxilios. Taller de RCP y Uso de Desfibriladores Automáticos (DEA). Curso de Primeros Auxilios en el Hogar. Curso de Primeros Auxilios Pediátricos. Taller de Primeros Auxilios para Deportes y Actividades al Aire Libre.
		Seguridad y medio ambiente	Reciclaje de elementos domésticos. Taller de Reutilización y Reciclaje de Electrónicos. Curso Básico de Reciclaje Textil. Taller de Reciclaje Creativo de Muebles. Curso Básico de Reciclaje de Papel y Cartón.
		Servicios socioculturales y a la comunidad	Cuidado del cuidador. Inteligencia Emocional. Coaching. Mindfulness. Escuela de la espalda. Educación postural. Paseos en familia.
		Textil, confección y piel	Tratamiento de cuero. Calzado artesanal Ganchillo Punto de lana Encaje de Bolillos Diseño y patronaje Pachwort Taller de trajes regionales



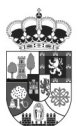
Martes, 24 de septiembre de 2024

ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO SEGÚN CATEGORÍA DE CURSO O TALLER*			
Justificación de los Costos de Materiales	Precio	Familias de Cursos	Ejemplos de Cursos
Bajos Requerimientos.	68,87 €	Actividades físicas y deportivas	Gimnasia de mantenimiento para el mayor. Taller de Yoga para Personas Mayores. Taller de Pilates para Personas Mayores. Curso de Natación para Personas Mayores. Taller de Danza para Personas Mayores. Taller de Caminatas y Senderismo para Personas Mayores.
		Administración y gestión	Curso Básico de Economía Doméstica. Taller de Planificación Financiera Personal. Curso de Gestión del Hogar. Taller de Consumo Responsable y Sostenibilidad.
		Informática y TIC	Uso de herramientas tecnológicas para facilitar nuestra vida Uso de paquete office y otras aplicaciones (canvas, genially) Introducción a la inteligencia artificial. Alfabetización informática.
		Agraria	Huertos de ocio. Huertos urbanos. Huertos sociales. Jardinería en casa. Plantas aromáticas y remedios naturales. Iniciación a la agricultura ecológica.
Requerimiento mínimo.	32,93 €	Formación complementaria	Alfabetización. Lengua Extremeña. Lengua de Signos. Español para migrantes. Idiomas. Historia de Cáceres a través del tiempo. Historia oral. Escritura creativa. Taller de Lavanderas. Club de lectura (infantil, juvenil y para mayores). Aprendizaje y estimulación cognitiva para mayores. Conoce tu Ciudad (rutas guiadas). Parques y zonas verdes. Patrimonio Cultural y Artístico. Historia y arte de Extremadura. Hablar en público (oratoria).

2. El precio público se ha establecido para cursos y/o talleres con una duración de un curso académico completo.

Con carácter general los cursos y/o talleres tendrán una duración de 9 meses, comenzando en el mes de octubre y terminando en el mes de junio, con una estimación de duración de 128 horas, resultando de aplicación los precios públicos establecidos en el apartado anterior a los cursos y/o talleres con una duración de 128 horas.

En los supuestos de cursos y/o talleres cuya duración sea inferior, el precio público exigible será proporcional a la duración de los mismos de acuerdo a la siguiente proporcionalidad:



Martes, 24 de septiembre de 2024

- a) Para los cursos y/o talleres cuatrimestrales con una duración de 64 horas resultarán exigibles como precios públicos un 50 por 100 de las cuantías reguladas en el apartado 1º del presente artículo.
- b) Para los cursos y/o talleres monográficos con una duración de 32 horas resultarán exigibles como precios públicos un 25 por 100 de las cuantías reguladas en el apartado 1º del presente artículo.
- c) Para los cursos y/o talleres monográficos con una duración de 16 horas resultarán exigibles como precios públicos un 12,50 por 100 de las cuantías reguladas en el apartado 1º del presente artículo.

3. En los supuestos en los cuales los cursos y/o talleres impartidos se encuentren sujetos y no exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), al importe de los precios públicos regulados en los apartados 1 y 2 del presente artículo se les adicionará el importe del IVA que para cada supuesto se devengue.

4. Estos precios públicos serán aplicables exclusivamente a los cursos y talleres desarrollados en el área de la educación no formal, dirigidos al desarrollo personal y la participación social, dentro del ámbito de la Concejalía que tenga la competencia de "Universidad Popular" del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres. Quedan expresamente excluidos de esta normativa los cursos encuadrados en el ámbito de la formación profesional para el empleo.

Artículo 6. Normas de gestión

1. El abono de la matrícula será efectuado por el alumno/a en un único pago en momento previo a formalizar la misma, antes del comienzo del curso y/o taller de que se trate, mediante autoliquidación que podrá crear en el enlace siguiente, donde podrá seleccionar los cursos de la Universidad Popular, cumplimentar los datos y pagar a través de la plataforma de pagos habilitada o bien, imprimir la liquidación creada y abonarla en las entidades colaboradoras (BBVA, BANCO SANTANDER Y CAIXA BANK) o en las oficinas de la Universidad Popular mediante pago con tarjeta:

<https://sedep.caceres.es/Default.aspx?key=ywhv8ARPM/nr0PlcW+YkqBDVnFR9orfRBbwu+NeuO5xhUBvWvIbfnRGKxLxbSzNm81yjStuJF1fL07oGe/tr4/qnNAuU6H6I7cqldkPGSiY=>

Si una persona desea matricularse en más de curso y/o taller, podrá hacerlo siempre que no coincidan en el tiempo, abonando el importe que tenga establecido la actividad en concreto.

2. El abono de la matrícula de los cursos y/o talleres que sean –según la programación- anuales, se realizará en el mes de octubre. El abono de los cursos y/o talleres que se desarrollen cuatrimestralmente se realizará en el mes de octubre o en el mes de febrero, dependiendo esto del periodo de programación de la actividad.

3. En caso de que el alumno/a quiera solicitar baja o anular matrícula en uno o varios cursos y/o talleres en los que se matricule, deberá presentar la solicitud en las dependencias de la Universidad Popular, o presentar una Instancia General mediante



Martes, 24 de septiembre de 2024

sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres dirigida a la Universidad Popular, con dos días de antelación al comienzo de la actividad. Pasado ese momento no será posible anular la matrícula, ni proceder a la devolución del importe de la misma, salvo causa de fuerza mayor, tal como se describe en el punto 6 de este artículo.

Dicha solicitud podrá también presentarse por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se devolverá al alumno/a el precio público en concepto de matrícula anual, que deberá ser abonado de nuevo en caso de solicitarse una nueva matrícula en cualquiera de los cursos y/o talleres ofertados. Tampoco procederá la devolución del importe de la matrícula cuando las bajas que se produzcan sean posteriores a los dos días anteriores al comienzo de la actividad.

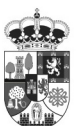
4. En el supuesto de no asistencia justificada de más de 18 horas lectivas al mes (6 días lectivos en los turnos de 3 horas diarios y 12 días en los turnos de 2 horas diaria) y de más de 9 horas lectivas al mes (3 días lectivos) en el caso de los cursos y/o talleres de 3 horas semanales, se procederá de oficio a dar de baja a la persona que incurra en dicha práctica, sin que el interesado tenga derecho a la devolución de los importes ya satisfechos en concepto de matrícula anual o cuatrimestral, así como de cursos monográficos si fuera el caso.

5. Procederá la devolución de la totalidad del importe de la matrícula correspondiente al curso y/o taller, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Por suspensión de la actividad por parte de la Universidad Popular del Ayuntamiento de Cáceres, siempre y cuando no se haya desarrollado el 80% de la duración del curso y/o taller.
- b) Por enfermedad grave, accidente o fallecimiento del alumno/a, lo que se acreditará por los medios admitidos en Derecho, siempre y cuando no se haya desarrollado el 80% de la duración del curso y/o taller.

La solicitud de devolución del importe de la matrícula deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Cáceres (Calle Gran Vía, s/n Cáceres), acompañada de la documentación que acredite la situación acaecida y del justificante original del abono de aquella, indicando la cuenta bancaria en la que deberá producirse la devolución. La persona solicitante deberá acreditar ser el titular de dicha cuenta bancaria y proceder a la tramitación del "Alta a Terceros" en el Ayuntamiento de Cáceres.

También se podrá presentar una Instancia General mediante sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres dirigida a la Universidad Popular o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Martes, 24 de septiembre de 2024

En caso de falsedad de los datos del alumno/a o de la persona beneficiaria de la devolución, no se devolverá el importe de la cuota, sin perjuicio de las responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Disposición derogatoria.

A la entrada en vigor del presente Acuerdo Regulator se producirá la derogación de la “*Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios de la Universidad Popular*” como Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, ya disuelto y hasta entonces en vigor.

Disposición final.

El presente Acuerdo Regulator entrará en vigor el día siguiente al de la publicación íntegra de su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, manteniéndose en vigor en tanto no se produzca expresamente su derogación o modificación.

